Con fecha 12 de diciembre del 2011, las **CC. DIPUTADAS JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, JUANA LETICIA HERRERA ALE, ELIA MARÍA MORELOS FAVELA Y KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA** integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, presentaron Iniciativa de Decreto, que contiene solicitud de inscripción en letras doradas en el Muro de Honor del H. Congreso del Estado del enunciado: **"1953, DERECHO AL VOTO DE LA MUJER Y SER VOTADA";** misma que fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales integrada por los CC. Diputados: Luis Enríque Benítez Ojeda, Judith Irene Murguía Corral, Dagoberto Limones López y Miguel Ángel Olvera Escalera; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa de decreto solicita la inscripción en letras doradas en el Muro de Honor del H. Congreso del Estado del enunciado: **"1953, DERECHO AL VOTO DE LA MUJER Y SER VOTADA"**, lo anterior en memoria de las grandes mujeres mexicanas que lucharon por las libertades como la democracia y la igualdad de género, en la permanente lucha por lograr mejores condiciones de vida para la mujer sin distingo, social religioso y político.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa señala que:

A lo largo de la historia, en la mayoría de las culturas, las mujeres han sido sometidas a estructuras patriarcales que les han negado los derechos humanos más fundamentales, y como reacción a ello, las mujeres han luchado por el reconocimiento de sus derechos naturales que legítimamente les corresponde por ser inherentes a su propia naturaleza.

El movimiento feminista desde su origen, ha perseguido el reconocimiento a la igualdad de oportunidades y de derechos con respecto a la de los varones; las dificultades para obtenerlo se ha debido a que las mujeres han sido sometidas a estructuras patriarcales que les han negado los derechos humanos más elementales.

De igual forma, la iniciativa recuerda antecedentes históricos de las demandas políticas de las mujeres, ejemplo de ellos:

En el mundo la lucha femenina por la conquista del derecho del voto, empezó desde hace varios siglos; en México en 1870 en el periódico "Siempre Viva", ya se encuentran datos de planteamientos del derecho de votar para las mujeres.

Entre 1884 y 1887 cuando por primera vez se publicó la revista femenina "Violetas del Anáhuac", escrita solamente por mujeres, en el que se demanda el sufragio femenino.

En el inicio del movimiento revolucionario de 1910, el "Club Femenil Antirreleccionista" demandó el derecho a votar. En 1916 hubo un Congreso Feminista, celebrado en Yucatán, que retomó la estafeta.

En 1923 el Congreso Nacional Feminista, celebrado en la capital mexicana, concluyó que se debía conseguir la igualdad civil para que la mujer fuera elegible en los cargos administrativos del gobierno local.

Como fruto de este movimiento, en San Luis Potosí se concedió a las mujeres el derecho a votar y a ser elegidas en las elecciones municipales. Ese mismo año en Yucatán una mujer resultó electa diputada al congreso local. En 1925 el ejemplo potosino prendió en Chiapas. En el ámbito nacional, durante 1929, surgieron nuevos agrupamientos de mujeres que tenían en su programa la exigencia del voto femenino.

SEGUNDO.- La Comisión que dictaminó coincidió en que la inscripción "1953, AÑO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER Y SER VOTADA" en el Muro de Honor del Honorable Congreso del Estado, constituye un motivo oportuno para fortalecer, en la memoria colectiva, la lucha de la mujer por la equidad, además de

abrir un espacio al debate y al análisis sobre los desafíos que hoy nos faltan por superar.

Más que una celebración, esta inscripción debe ser un recordatorio sobre las demandas de los derechos pendientes y sobre la urgencia de consolidar los mecanismos que hagan efectivo el cumplimiento de las leyes y programas en materia de equidad.

Sin duda, el logro más visible de las mujeres, es el de mantener en la agenda pública, en los medios de comunicación y en el debate, una reflexión permanente sobre la situación de la mujer en todos los espacios: en la vida pública, en la familia y en el ámbito laboral, pero sobre todo tenemos que destacar la cruzada que se ha emprendido para erradicar cualquier tipo de violencia sobre la mujer, pues éste continúa siendo uno de los más graves problemas de nuestra sociedad.

Ser mujer en el mundo de hoy no es tarea fácil, constituye un gran desafío en una larga lucha por el pleno reconocimiento y respeto de nuestro derecho a decidir, a ser independientes y a ser protagonistas de los cambios y transformaciones de México.

Aunque la plena participación femenina en los procesos de toma de decisión, en todos los niveles e instancias, es una condición insoslayable en el proceso democrático, las mujeres han tenido que enfrentar, por años, las barreras y obstáculos en el acceso y en la permanencia a los espacios ejecutivos de poder y en la adopción de decisiones y cargos de representación política.

TERCERO.- Ahora bien conviene precisar que la LXV Legislatura del H. Congreso Estatal reformó y adicionó la *Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* para inscribir en letras doradas en el muro de honor del Pleno fechas, hechos de relevancia histórica o personas en colectividad.

La iniciativa de merito cumple los requisitos señalados en la Ley de la materia, en primer termino el año 1953 hace referencia a un hecho que influyó en el desarrollo político, social, económico y cultural del Estado de Durango o del País.

De igual forma las Diputadas promoventes se encuentran como sujetos facultados para presentar iniciativas de este tipo según lo establecido en el numeral 28 de la multicitada norma.

Con base en los anteriores Considerandos y en virtud a las modificaciones efectuadas en el proceso de discusión, que llevaron a cabo los integrantes de la H. LXV Legislatura del Estado, se expide el siguiente:

DECRETO No. 327

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, la siguiente leyenda: **"1953, DERECHO AL VOTO DE LA MUJER."**

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado determinará mediante acuerdo la fecha de celebración de la Sesión Solemne que de cumplimiento al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de septiembre del año (2012) dos mil doce.

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ
PRESIDENTE.

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA
SECRETARIA.

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ
SECRETARIO.